

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado demandante allegó memorial solicitando aplazamiento de la diligencia de inspección judicial a señalizarse el día de mañana 15 de los corrientes, de igual manera allegaron memoriales los testigos de la demandante manifestando su imposibilidad de asistir a la referida diligencia. Sírvase Proveer. **OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, Secretaria.-**

191

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA

Guataquí – Cundinamarca, catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021)

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA N° 2018-00004

DEMANDANTE: LEOPOLDO NÚÑEZ PEREZ

DEMANDADOS: JOSE IGNACIO LUQUE ROMERO Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el día de mañana 15 de los corrientes elevada por el apoderado demandante, así como los memoriales allegados por los testigos de la demandante que manifiestan su imposibilidad de concurrir a la referida diligencia, el Despacho DISPONE:

1.-) Ordénese el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el día 15 de julio hogaño, a la hora de las (9:00 a.m). Comuníquese por el medio más expedito a las partes.

2.-) En consecuencia, señálese el dos (2) de septiembre del año en curso a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m) para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada en audiencia del 27 de mayo hogaño.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS